Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL BOYACA
Grupo Interno de Trabajo Prevención
Clasificada

Al contestar cite este número

Radicado No:
202636300000009881

Tunja, 11 de febrero de 2026

Señor
JAIME VARGAS SALAMANCA
Representante Legal
SALUD SOGAMOSO E.S.E
Carrera 9 No. 11 – 74 Sogamoso - Boyacá
Teléfono: (038) 7720304
https://WWW.saludsogamoso.gov.co/

ASUNTO: REQUERIMIENTO PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCION DEL CONVENIO 15006522025 -SIAPD

Atento Saludo señor Gerente

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía de Supervisión de Convenios y Contratos del ICBF, en observancia del proceso de ejecución del convenio 15006522025, suscrito entre las partes ICBF REGIONAL BOYACA y SALUD SOGAMOSO ESE, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa”.

En este sentido, teniendo en cuenta que el día 07 de febrero de 2026, mediante correo electrónico remitido por la Dra. Sandra Camila Cabezas Leon, profesional especializada del Centro Zonal Duitama quien hace llegar una copia de documento suscrito por algunas madres Comunitarias del equipo de talento humano que atiende las Unidades se servicio de la Modalidad HCB en el municipio de Busbanza; quienes
Informan sobre las presuntas irregularidades en el Servicio Integrado de Atención de Prevención a la Desnutrición.

De acuerdo con el relato allegado por las madres comunitarias del municipio de Busbanzá, se pone de presente que “**en primer lugar**, hemos evidenciado que el programa está siendo utilizado con fines políticos y de beneficio personal, vulnerando la neutralidad de este programa dirigido a la infancia y a las familias”

En segundo lugar, se pone en conocimiento una situación manifestada por madres comunitarias, relacionada con “el retiro de niños y niñas de los jardines comunitarios para su traslado a la institución educativa”, con el fin de vincularlos al programa SIAPD, a pesar de que se ha informado previamente sobre la falta de cupos suficientes para su atención.

Según lo manifestado presuntamente, esta situación fue expuesta ante el señor alcalde, quien indicó que actualmente hacen falta siete (7) cupos para mantener la continuidad del programa 1.000 Días. De acuerdo con lo señalado por las madres comunitarias, esta dinámica estaría afectando el proceso de Educación Inicial y debilitando el rol de los jardines comunitarios como espacios fundamentales para la atención integral de la primera infancia.

Adicionalmente, las madres comunitarias informan presuntamente que varias familias que no se encuentran vinculadas al programa SIAPD recibieron durante el mes de diciembre mercados, los cuales, según lo indicado, fueron gestionados por funcionarios de la alcaldía; situación que genera inquietudes frente a los criterios de focalización y asignación de estos apoyos.

Este hecho constituye una situación de alta gravedad, que compromete directamente la atención de las familias vinculas al servicio, así como la responsabilidad del aliado estratégico frente a la idoneidad, transparencia y compromiso frente a la atención.

HECHOS

El correo mencionado indica:

“(…) Amablemente solicito tu orientación y colaboración, toda vez que se están presentando dificultades en uno de los municipios en donde funciona la modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición, pues la EAS encargada de los programas de primera infancia en el municipio de Busbanzá, manifiesta con gran preocupación que se están llevando los niños de los HCB, lo cual afecta su prestación del servicio y el cumplimiento de la cobertura.

No sé qué tipo de indicaciones tenga el responsable del programa de atención y prevención de la desnutrición, me gustaría que nos pudiesen brindar orientaciones al respecto. Copio a continuación el relato enviado por parte de las madres comunitarias del municipio de Busbanzá:

“Las madres comunitarias manifestamos de manera respetuosa nuestra inconformidad frente a varias situaciones que se vienen presentando en el marco del programa de los 1.000 días, las cuales consideramos afectan la transparencia institucional, el bienestar de la primera infancia y el trabajo comunitario.

En primer lugar, hemos evidenciado que el programa está siendo utilizado con fines políticos y de beneficio personal, vulnerando la neutralidad de este programa dirigido a la infancia y a las familias.

En segundo lugar, se están retirando niños y niñas de los jardines comunitarios para ser trasladados a la institución educativa, con el fin de ingresarlos al programa, a pesar de que hemos manifestado la falta de cupos suficientes. Hablamos con el señor alcalde y nos manifiesto que le hacen falta siete cupos para mantener el programa 1.000 días, afectando el proceso de educación Inicial, además de debilitar el rol de los jardines comunitarios.
Adicional a este inconveniente manifestamos que a varias familias que no se encuentran vinculadas al programa 1.000 días, en el mes de diciembre recibieron mercados, gestionados por funcionarios de la alcaldía.

Finalmente, hemos recibido mensajes por parte de un concejal del municipio interesado en manejar la continuidad de empleos del jardín comunitario (persona de aseo general y ecónoma), con el objetivo de obtener beneficio político propio y captar apoyo electoral, configurando prácticas de presión y clientelismo que generan inestabilidad laboral afectando la autonomía administrativa.
Solicitamos respetuosamente la revisión y acompañamiento Institucional frente a estas situaciones, así como las acciones necesarias para garantizar que los procesos laborales se desarrollen con transparencia, legalidad y siempre priorizando los derechos de los niños y niñas”

Texto tomado de escrito presentado por Madres Comunitarias que operan el Servicio HCB, en el Municipio de Busbanza.

Obligaciones presuntamente afectadas:

CLAUSULA SEGUNDA – COMPOMISOS DE LAS PARTES
B. COMPROMISOS COMUNES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Adoptar el principio de Transparencia como un compromiso en la lucha contra la corrupción, garantizando la publicidad de todas las actuaciones que se desarrollen a lo largo de las etapas del convenio, así como la divulgación de los siniestros que puedan presentarse en el marco de la ejecución.
2. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a la Política Integrada, de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad del ICBF, aplicable a los convenios interadministrativos.
3. Abstenerse de ofrecer, prometer, dar, solicitar o recibir sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, ya sea por parte de o hacia un colaborador del ICBF (funcionarios o contratistas), con el propósito de influir en las decisiones vinculadas al desarrollo del convenio marco en cualquiera de sus etapas.
4. Informar de manera inmediata a las partes y a las autoridades competentes sobre cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa realizado por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que participen, de forma directa o indirecta, con el propósito de influir en decisiones relacionadas con el desarrollo del convenio marco en cualquiera de sus etapas.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación, se deberá informar en el acto a las autoridades competentes.

ACCIONES REQUERIDAS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

- Insumos, evidencias y documentación referida con la Focalización de los Participantes del Servicio Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición en los Municipios donde se ejecuta.
- Base de datos de los Participantes focalizados específicamente en el Municipio de Busbanza, atendidos en los meses de septiembre de 2025 a enero de 2026.
- Copia de las planillas de entera de RFPP en el periodo septiembre a enero de 2026, con énfasis en el municipio de Busbanza.
- Registro fotográfico -Rotulado- de los encuentros grupales y comunitarios en los que se pueda revisar la asistencia de los participantes y sus familias en los distintos espacios que convoca el servicio SIAPD por Municipio.
- Registro de novedades en la vinculación de usuarios en el periodo septiembre a enero de 2026. Por Municipio, **Con soporte en cada caso cuando aplique**, de cambios en los usuarios inicialmente formalizados (egresos y nuevos ingresos).
- Registro y evidencias de entrega y socialización de los elementos de dinamización que considera la Modalidad.
- Evidencias de manejo de control social, y PQRS resueltas, por CZ, en el convenio que operaba para el año 2025.

EVIDENCIAS O SOPORTES:

1. Correo electrónico del 07 de febrero de 202e remitido por la Servidora Pública, Nutricionista Dietista Sandra Camila Cabezas Leon

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad (Servicio Integrado de Atención y prevención la Desnutrición.

La omisión o no respuesta acorde con lo requerido y, que no garantice cumplimiento de las obligaciones contractuales iniciará la aplicación del Procedimiento para Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento P14.ABS.

También quiero recordarle que, el incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a hacer efectiva las imposiciones de multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, instituidas en las obligaciones generales del contrato de aporte, en caso de demostrarse un incumplimiento del contrato.

Conforme a lo anterior, se requiere de manera atenta que el señor JAIME VARGAS SALAMANCA, en su calidad de Representante Legal de Salud Sogamoso E.S.E, explique y/o aclare las razones por las cuales se presentaron los presuntos incumplimientos y efectué las acciones a que haya lugar con el fin de que sean

subsanadas dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento.

Cordialmente,



JOSÉ ARIEL ANZOÁTEGUI ARIZA
Supervisor Convenio Interadministrativo No. 15006522025

Aprobó: - José Ariel Anzoátegui Ariza- Supervisor Convenio Interadministrativo
Reviso: - José Ariel Anzoátegui Ariza- Supervisor Convenio Interadministrativo
Elaboró: - José Ariel Anzoátegui Ariza- Supervisor Convenio Interadministrativo